

Proyecto de extensión legislativa.

Año 2026

Curso y división 6° C

Estudiantes:

Alias Victoria

Cesar Martina

Beaz Aldana

Profesores acompañantes:

Montoya Alejandro

Aguas Mariana.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES

PROYECTO DE ORDENANZA

PROGRAMA MUNICIPAL DE CINE COMUNITARIO

VISTO:

La necesidad de ampliar las propuestas culturales y recreativas destinadas a los habitantes de la ciudad de Deán Funes;

La importancia de garantizar el acceso a la cultura y de generar espacios de encuentro para personas de diferentes edades;

La posibilidad de utilizar distintos espacios públicos de la ciudad para acercar propuestas cinematográficas a la población;

CONSIDERANDO:

Que el cine es una expresión artística y cultural que permite conocer diferentes historias, culturas, épocas y formas de mirar el mundo;

Que además de ser una forma de entretenimiento, el cine puede generar espacios de encuentro, reflexión, diálogo y participación entre los integrantes de una comunidad;

Que el acceso a las expresiones artísticas forma parte del derecho de todas las personas a participar de la vida cultural de su comunidad;

Que resulta importante contar con propuestas culturales permanentes, que puedan generar una programación sostenida durante el año;

Que una propuesta cinematográfica municipal puede incluir tanto películas comerciales y familiares como cine argentino y latinoamericano, películas clásicas, independientes y de culto, permitiendo que diferentes públicos encuentren propuestas de su interés;

Que algunas funciones pueden complementarse con cine-debate, charlas o actividades especiales relacionadas con las temáticas abordadas por las películas;

Que la realización de actividades artísticas en espacios públicos permite habitar esos espacios desde el arte, generando oportunidades de encuentro, participación y convivencia;

Que el Centro Cultural Municipal puede constituirse en una sede principal para el desarrollo del Programa, pero también es posible acercar las funciones a otros espacios de la ciudad, como la Biblioteca, el Centro de Día, escuelas, centros vecinales y otros espacios comunitarios a través del cine ambulante;

Que durante el verano el Balneario Municipal ofrece la posibilidad de realizar funciones de cine al aire libre durante las tardes o noches, generando una nueva propuesta de recreación para la comunidad y un posible atractivo turístico para quienes visitan la ciudad;

Que las instituciones educativas pueden participar de determinadas funciones o actividades para recaudar fondos destinados a sus proyectos, y que también pueden realizarse funciones solidarias mediante el aporte de alimentos no perecederos destinados a merenderos y otros espacios comunitarios;

Que el Programa puede implementarse de manera gradual y progresiva, comenzando con los recursos y espacios disponibles e incorporando posteriormente nuevas sedes, equipamiento y propuestas de acuerdo con las posibilidades del Municipio;

Por todo ello, los estudiantes de sexto año del IPETyA N° 53 Fray Luis Beltrán, con el acompañamiento de sus docentes, proponen al CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa Municipal de Cine Comunitario de la Ciudad de Deán Funes, destinado a promover el acceso al cine como expresión artística, cultural y recreativa, y como espacio de encuentro y participación comunitaria.

Artículo 2°.- El Programa tendrá carácter permanente, con una programación planificada que contemple funciones regulares durante el año.

Artículo 3°.- La programación podrá incluir:

- a) Películas comerciales y de amplia convocatoria.
- b) Cine argentino y latinoamericano.
- c) Películas clásicas.
- d) Cine independiente y de autor.
- e) Cine infantil y familiar.
- f) Propuestas destinadas a adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- g) Ciclos temáticos y funciones especiales.

Artículo 4°.- Algunas funciones podrán complementarse con cine-debate, charlas, encuentros o actividades educativas y culturales, de acuerdo con las características de las películas y las temáticas que aborden.

Artículo 5°.- El Centro Cultural Municipal podrá constituirse en sede principal del Programa. Las actividades también podrán desarrollarse, de acuerdo con la propuesta y las condiciones de cada espacio, en la Biblioteca de Deán Funes, el Centro de Día, instituciones educativas, centros vecinales y otros espacios públicos o comunitarios.

Artículo 6°.- Durante la temporada de verano podrá desarrollarse un Ciclo de Cine al Aire Libre en el Balneario Municipal, con funciones durante las tardes y noches, destinado tanto a los habitantes de la ciudad como a quienes la visiten, pudiendo incorporarse esta propuesta a la agenda cultural y turística de Deán Funes.

Artículo 7°.- Las actividades del Programa deberán poseer precios accesibles para la comunidad. Las personas adultas mayores tendrán acceso gratuito a las funciones, de acuerdo con las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 8°.- Podrán realizarse funciones especiales cuya organización o administración sea acordada con escuelas y cooperadoras, con el objetivo de recaudar fondos para proyectos o necesidades institucionales.

Artículo 9°.- Podrán realizarse funciones solidarias, estableciendo como modalidad de ingreso el aporte de alimentos no perecederos, que serán destinados a merenderos y otros espacios comunitarios de la ciudad.

Artículo 10°.- La implementación del Programa será gradual y progresiva, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, técnicas y de infraestructura del Municipio. Podrá comenzar con funciones regulares en el Centro Cultural y ampliar posteriormente sus sedes, programación y actividades.

Artículo 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá gestionar la adquisición, alquiler, préstamo o contratación del equipamiento necesario para desarrollar las funciones, así como realizar convenios de cooperación con instituciones y organismos que puedan colaborar con el Programa.